



**Excmo. Ayuntamiento  
Almansa**

## **AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

### **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

# **ACTA**

*Sesión: ordinaria*

Fecha: **veintisiete de Julio de dos mil quince**

En la ciudad de Almansa, siendo las doce horas y quince minutos, del día **veintisiete de Julio de dos mil quince** , previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

**ASISTENTES:**

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.  
D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejales de Desarrollo Urbanístico, Obras y Medio Ambiente.  
Dña. Tania Andicoberry Esparcia ; 2º Tte. de Alcalde. Concejala de Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios  
Dña. María José Tebar Oliva ; 3º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud y Cementerio  
D. José Antonio Gil Cuenca ; 4º Tte. de Alcalde, Concejales de Bienestar Social, Igualdad, Sanidad y Participación Ciudadana.  
D. Israel Rico Iniesta ; 5º Tte. de Alcalde, Concejales de Turismo, Fiestas, Feria y Patrimonio.  
D. Valentín Lagua Nieto ; 6º Tte. de Alcalde, Concejales de Hacienda Recursos Humanos  
D. Álvaro Bonillo Carrascosa ; 7º Tte. Alcalde. Concejales de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana.  
D. José Francisco Gil García ; Concejales de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.  
D. Paulino Ruano Cuenca ; Concejales de Cultura, Recreación Histórica y Relaciones Internacionales.  
Dña. Antonia Millán Bonete ; Concejala de Promoción Económica y Empleo.  
Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín ; Concejala Grupo Socialista.  
Dña. M<sup>a</sup> José Megias Cuenca ; Concejales Grupo Socialista.  
D. Adrian Megias Collado ; Concejales Grupo Socialista.  
Dña. Noemí Pérez Revert ; Concejales Grupo Socialista.  
D. Maximiliano Martínez Barrachina ; Concejales Grupo Socialista.  
Dña. Silvia Ruano Ortuño ; Concejales Grupo Socialista.  
D. José Enrique Megias Landete ; Concejales Grupo Socialista.  
D. Cristian Ibañez Delegido ; Concejales Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.  
Dña. Laura Fernández Giner ; Concejales Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.  
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

**AUSENTES:**

D. Juan Luis Hernández Piqueras ; Concejales Grupo Socialista.

---

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

**ÁREA ADMINISTRATIVA**

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

#### **ÁREA ECONÓMICA**

4. INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SI PROCEDE, CONTRA RESOLUCIÓN DEL JURADO REGIONAL DE VALORACIONES EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, Nº EX/AB-013/15.
5. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO A 31 DE MARZO DE 2015.
6. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO DEL PLAN DE AJUSTE REGULADO EN EL R.D. LEY 4 DE 2012.
7. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL EMITIDO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 218 DEL T.R.L.H.L., SOBRE RESOLUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS, REPAROS DE LEGALIDAD Y PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS.
8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOBRE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN AL FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO.
9. DESIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE DOS AYUNTAMIENTOS EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.
10. MOCIONES Y PROPUESTAS.
11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

---

### **1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR**

Se presenta para su aprobación el acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 29 de junio de 2015.

Por parte del Grupo Municipal Popular la Sra. Concejala Dña. Tania M<sup>a</sup> Andicoberry Esparcia manifiesta que aprueba con la salvedad de que se han detectado una serie de erratas en el Decreto de Delegaciones que se subsanaran y se presentarán para su aprobación en el próximo pleno.

Tras lo cual se aprueba el acta por unanimidad de los asistentes.

---

### **2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 859 al 1040 del presente año, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

---

### **3. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania M<sup>a</sup> Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

\*\*\*

- Sentencia núm. 260 de 4 de mayo de 2015, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso contencioso-administrativo nº 128/2013 interpuesto por el Ayuntamiento de Almansa contra la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones. La sentencia estima

parcialmente el recurso, y anula las resoluciones de la Junta que declaraban la pérdida del derecho al cobro de parte de la subvención del programa en materia de empleo "Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería, FPCI/2010/002/228".

R. Entrada 4238, de 5 de junio de 2015

- Sentencia nº 83 de 22 de mayo de 2015, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Albacete en los Procedimientos Ordinarios 141 y 142/2014 en materia sancionadora. La sentencia estima parcialmente los recursos, y anula las resoluciones impugnadas retrotrayendo las actuaciones al momento previo a dictar la resolución impugnada, condenando al Ayuntamiento al abono de las costas.

- Sentencia nº 129 de 25 de junio de 2015, dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Albacete en el Procedimiento Ordinario 129/2015 en materia responsabilidad patrimonial por daños producidos por el agua en una vivienda. La sentencia estima parcialmente el recurso y condena solidariamente a la mercantil AQUALIA y al Ayuntamiento a abonar al demandante 854,85 euros en concepto de daños materiales más los intereses devengados. Sin costas.

R. Entrada 5245 de 7-07-2015

- Sentencia nº 164 de 15 de junio de 2015, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso de apelación nº 292/2013 interpuesto por la mercantil SADA, AYUDA A DOMICILIO, SL, contra la Sentencia dictada nº 202 de 1 de julio de 2013, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, en el Procedimiento Ordinario 510/2012. La sentencia desestima el recurso de apelación y confirma la sentencia impugnada. Con costas para la parte apelante.

R. Entrada 5467 de 15-07-2015 \*\*\*

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

#### **4. INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SI PROCEDE, CONTRA RESOLUCIÓN DEL JURADO REGIONAL DE VALORACIONES EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, Nº EX/AB-013/15.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 22 de Julio de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente da cuenta de la resolución dictada por el Jurado Regional de Valoraciones, mediante la que fija el justiprecio de la parcela catastral 5748004XJ6054S0001LA, propiedad de D. Jesús Blázquez Arques, calificada como zona verde, y del informe técnico emitido:

"...En relación con este procedimiento, el Jurado Regional de Valoraciones ha dictado resolución de 2 de julio de 2015, notificada a este Ayuntamiento el día 14 de julio último pasado. En dicha resolución, sobre el expediente nº EX/AB-013/15 tramitado en expropiación por ministerio de la Ley sobre una parcela que pertenece a D. Jesús Bázquez Arques, cuya referencia catastral es **5748004XJ6054S0001LA**, y **de superficie catastral de 4.318 m2**, se fija como justiprecio de los bienes y derechos expropiados, el de 39,86 €/m2, más el precio de afección, con lo que se alcanza la suma total de 180.728,37 €. A esta habrán de sumarse los intereses legales a que se refieren los artículos 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El Ayuntamiento no ha aprobado valoración alguna del terreno, si bien ha comparecido en el Jurado de Valoraciones representado por la Arquitecta Dña. M. Miranda, del servicio de A.T.M. de la Diputación Provincial, encargado por el Ayuntamiento para ello, para alegar que el precio del terreno asciende a 69.168,69 €, premio de afección incluido, aplicando el método residual y considerando una edificabilidad 0,61 m2e/m2s.

La valoración presentada por el propietario del terreno expropiado, sin incluir el premio de afección, ascendía a 2.857.446,40 €.

Ante ello, he sido encargada por el Secretario del Ayuntamiento para realizar este informe, que deberá reflejar la situación del Ayuntamiento en este momento procedimental y las opciones legales existentes para dar cumplimiento a la legalidad. En virtud de lo expresado, y de los anteriores informes emitidos en procedimientos relacionados, expongo:

1.- La resolución del Jurado Regional de Valoraciones pone fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución, en el supuesto de no estimar ajustado a derecho el justiprecio fijado, u otros conceptos aplicables, el Ayuntamiento puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, o bien utilizar el requerimiento regulado en el artículo 44 de la Ley 29/1998, mediante escrito razonado en el plazo de dos meses desde la comunicación practicada. Los expropiados podrán ejercer las acciones a ellos correspondientes.

2.- En cuanto al cumplimiento de la resolución del Jurado, tanto en el supuesto de que ni el Ayuntamiento ni los expropiados la impugnen, como en el caso contrario, el artículo 48 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa establece que una vez determinado el justo precio, **se procederá al pago de la cantidad que resultare en el plazo máximo de seis meses.** Y a continuación, en el 50, **cuando el propietario rehusare recibir el precio o cuando existiere cualquier litigio o cuestión entre el interesado y la Administración, se consignará el justiprecio por la cantidad que sea objeto de discordia, en la Caja General de Depósitos, a disposición de la autoridad o Tribunal competente. El expropiado tendrá derecho a que se le entregue, aunque exista litigio o recurso pendiente, la indemnización hasta el límite en que exista conformidad entre aquél y la Administración, quedando en todo caso subordinada dicha entrega provisional al resultado del litigio.**

3.- A ello habrá que sumar los intereses devengados, teniendo en cuenta que la fecha de inicio del cómputo de los mismos es la de formulación por el expropiado de su hoja de aprecio, que tuvo lugar el día 22 de diciembre de 2014, según consta en el expediente. Además, los que en su caso pudieran proceder por demora en la tramitación del expediente de justiprecio.

4.- En cuanto a la atribución de esta materia, si nos atenemos a la cantidad que el propietario del terreno objeto de la expropiación exige como justiprecio, que alcanza la cifra **de 2.857.446,40 euros**, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 21.1,p) de la Ley de Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece: " 1... Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y **la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados...**" Correspondiendo al Pleno de la Corporación en el supuesto de que supere dichos límites..."

La atribución corresponde al Pleno de la Corporación, por superar la valoración presentada por el expropiado el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto de este ejercicio, según acredita la Interventora Interina.

La comisión dictamina por unanimidad a favor la propuesta de recurrir la resolución del Jurado Regional de Valoraciones, por no ajustarse a la valoración técnica planteada por el Ayuntamiento.\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Javier Sánchez Roselló, solicitando del pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que efectivamente recurren.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín, manifiesta que en Junta de Portavoces habían expresado aprobar este punto. Por eso les sorprende que en el plan de ordenación municipal se tengan en cuenta más cosas, no tienen problema en que se apruebe el presente punto.

El Sr. Sánchez, manifiesta que es cierto que el Partido Popular lleva más tiempo, pero menos que el Partido Socialista que lo inició en el año 1985. El Plan de Ordenación de Almansa va a ser una realidad y va a solucionar muchas cosas que no se solucionaron en el año 85. Van a solucionar muchos errores que se cometieron. No es una crítica, hay que buscar soluciones. Es una buena situación sentarse con muchos propietarios. La valoración se puede hacer ejecutando sentencias o bien hablando con los propietarios y llegando a un acuerdo.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

---

**5. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO A 31 DE MARZO DE 2015.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 22 de Julio de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por la Interventora Interina, de acuerdo con el artículo 16 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, que desarrolla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

**INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN - 1º TRIMESTRE DE 2015**

SILVIA COLOMA MUÑOZ, Interventora interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, INFORMA

**1.- NORMATIVA APLICABLE**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 *“Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:*

*1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.*

*2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.*

*3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y*

gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.

7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.

b) Previsión mensual de ingresos.

c) Saldo de deuda viva.

d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.

e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.

f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.

g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.

h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.”

Por su parte el artículo 5.1 de la Orden HAP/2105/2012, establece que estas obligaciones de suministro de información se realizarán por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

### 3.- CUESTIONES PREVIAS

La contabilidad del trimestre puede sufrir variaciones a lo largo del ejercicio, por lo que la información que se incluye en el presente informe, y la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal, la misma no debe tener alteraciones sustanciales dada la situación en la que se encuentra la contabilidad, pero sí que puede variar en algunos aspectos presupuestarios.

### 4.- CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN AL MINISTERIO

El contenido de la información solicitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se clasifica en los siguientes apartados:

a) ACTUALIZACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN Y DETALLE DE EJECUCIÓN AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (Unidad Euros)						
		Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados
INGRESOS		Previsiones iniciales	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)
1	Impuestos directos	7.880.000,00	7.880.000,00	93.482,51	53.741,82	204.424,92
2	Impuestos indirectos	160.000,00	160.000,00	39.710,60	39.638,78	0,00
3	Tasas y otros ingresos	3.806.000,00	3.806.000,00	815.737,08	404.833,20	57.819,71
4	Transferencias corrientes	6.378.000,00	6.378.000,00	1.414.265,70	864.103,34	1.168.335,34
5	Ingresos patrimoniales	681.000,00	681.000,00	73.676,65	71.266,87	3.838,99
6	Enajenación de inversiones reales	245.000,00	245.000,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	750.000,00	750.000,00	0,00	0,00	22.400,00
8	Activos financieros	250.000,00	1.391.309,83	5.400,00	0,00	11.725,80
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total Ingresos</b>		<b>20.150.000,00</b>	<b>21.291.309,83</b>	<b>2.442.272,54</b>	<b>1.433.584,01</b>	<b>1.468.544,76</b>
GASTOS		Previsiones iniciales	Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)
1	Gastos de personal	9.395.103,22	9.395.103,22	2.014.241,52	1.836.666,03	180.182,24
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.821.395,00	6.824.395,00	1.381.503,22	611.924,88	1.085.584,99
3	Gastos financieros	227.494,68	227.494,68	26.466,05	26.466,05	0,00
4	Transferencias corrientes	447.605,00	447.605,00	61.136,55	50.550,89	96.276,94
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	1.519.675,45	2.660.985,28	953.756,35	259.500,28	44.225,70
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	350.000,00	350.000,00	5.400,00	5.400,00	34,60
9	Pasivos financieros	1.388.726,00	1.388.726,65	352.841,32	352.841,32	0,00
<b>Total Gastos</b>		<b>20.150.000,00</b>	<b>21.291.306,83</b>	<b>4.795.345,01</b>	<b>3.143.349,45</b>	<b>1.802.304,47</b>
(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado , incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio						
(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido						

b) SITUACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA Y PREVISIÓN DE CIERRE A



FINAL DEL EJERCICIO.

<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>		
	<b>CÓDIGO</b>	<b>Situación a final trimestre vencido</b>
<b>1.(+) FONDOS LÍQUIDOS</b>	<b>R29t</b>	231.076,43
<b>2.(+) TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>R09t</b>	<b>5.007.178,46</b>
(+) Del Presupuesto corriente	<b>R01</b>	1.008.688,53
(+) De Presupuestos cerrados	<b>R02</b>	5.253.325,62
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	<b>R04</b>	453.438,56
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	<b>R06</b>	1.708.274,25
<b>3.(-) TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>R19t</b>	<b>5.694.835,65</b>
(+) Del Presupuesto corriente	<b>R11</b>	1.651.995,56
(+) De Presupuestos cerrados	<b>R12</b>	27.494,01
(+) De Operaciones no presupuestarias	<b>R15</b>	4.103.111,39
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	<b>R16</b>	87.765,31
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)</b>	<b>R39t</b>	<b>-456.580,76</b>
II. Saldos de dudoso cobro	<b>R41</b>	672.049,51
III. Exceso de financiación afectada	<b>R42</b>	0,00
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	<b>R49t</b>	<b>-1.128.630,27</b>
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre	<b>R59t</b>	1.212.662,20
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de periodo	<b>R69t</b>	0,00
<b>VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO(IV-V-VI)</b>	<b>R79t</b>	<b>-2.341.292,47</b>

c) DOTACIÓN DE PLANTILLAS Y RETRIBUCIONES.

**Administración General y Resto de sectores**

Grupo de personal	Número de efectivos a fin trimestre	Importe de Obligaciones reconocidas a fin trimestre vencido				
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de pensiones	Total retribuciones
Órganos de Gobierno	10	48.096,20			0,00	48.096,20
Personal Directivo						0,00
Personal eventual	4	17.587,48			0,00	17.587,48
Funcionarios de carrera	44	153.656,04	142.161,62	18.546,37	0,00	314.364,03
Funcionarios interinos	9	20.049,94	18.997,00	2.334,48	0,00	41.381,42
Laboral fijo	150	407.164,49	363.134,54	24.128,19	0,00	794.427,22
Laboral temporal					0,00	0,00
Otro personal	1	415,00			0,00	415,00
<b>Total</b>	<b>218</b>	<b>646.969,15</b>	<b>524.239,16</b>	<b>45.009,04</b>	<b>0,00</b>	<b>1.216.271,35</b>

**Policía Local**

Grupo de personal	Número de efectivos a fin trimestre	Importe de Obligaciones reconocidas a fin trimestre vencido				
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de pensiones	Total retribuciones
Funcionarios de carrera	34	109.341,39	116.184,97	47.704,93		273.231,29
Funcionarios interinos						0,00
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>109.341,39</b>	<b>116.184,97</b>	<b>47.704,93</b>	<b>0,00</b>	<b>273.231,29</b>

<b>Policía Local</b>						
Grupo de personal	Número de efectivos a fin trimestre	Importe de Obligaciones reconocidas a fin trimestre vencido				
		Básicas	Complementarias	Incentivos al rendimiento	Planes de pensiones	Total retribuciones
Funcionarios de carrera	34	109.341,39	116.184,97	47.704,93		273.231,29
Funcionarios interinos						0,00
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>109.341,39</b>	<b>116.184,97</b>	<b>47.704,93</b>	<b>0,00</b>	<b>273.231,29</b>
<b>Gastos Comunes sin distribuir por grupos</b>						
<b>Administración General y Resto de sectores</b>			<b>Policía Local</b>			
Concepto	Obligac. Recon. a fin trimestre vencido		Concepto	Obligac. Recon. a fin trimestre vencido		
Acción social	46.223,94		Acción social	100,00		
Seguridad Social	428.387,95		Seguridad Social	32.736,69		
Resto del artículo 16 = Resto de Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	58.890,30					
<b>Total gastos comunes</b>	<b>491.902,19</b>		<b>Total gastos comunes</b>	<b>32.836,69</b>		

d) AJUSTES CONTEMPLADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CALCULADA CONFORME A LAS NORMAS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS.

**F.1.1.B1-Ajustes contemplados en el Informe de Evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.**

(importes en €)				
Identificador	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe ajuste aplicado al saldo presupuestario 2015 (+/-)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario previsto a final de 2015 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	198.975,57 €	198.975,57 €	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-19.626,39 €	-19.626,39 €	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-420.026,18 €	-420.026,18 €	
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	39.257,64 €	39.257,64 €	
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	76.941,60 €	76.941,60 €	
GR006	Intereses	-1.027,08 €	0,00 €	
GR006b	Diferencias de cambio			
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	-1.114.491,34 €	0,00	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local (2)			
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)			
GR003	Dividendos y Participación en beneficios			
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	240.000,00 €	240.000,00 €	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)			
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales			
GR012	Aportaciones de Capital			
GR013	Asunción y cancelación de deudas			
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto			
GR008	Adquisiciones con pago aplazado			
GR008a	Arrendamiento financiero			
GR008b	Contratos de asociación público privada (APP's)			
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública (3)			
GR019	Prestamos			
GR099	Otros (1)			
	<b>Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad</b>	<b>-999.996,18 €</b>	<b>115.522,24 €</b>	

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación)

(1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste. Este apartado se incluirán, entre otros, si existe, las "devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto".

(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local.

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

**e) INFORME EVALUACIÓN - RESULTADO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 1º TRIMESTRE EJERCICIO 2015.**



### F.3.2.- Informe de evaluación de la Estabilidad Presupuestaria.

Ejecución 1º Trimestre Presupuesto Año 2015		
	AYUNTAMIENTO	SAPRES
Ingreso no financiero	19.900.000,00 €	1.326.219,16€
Gasto no financiero	19.552.583,18 €	135.029,47 €
Ajustes propia entidad	115.522,24 €	0,00€
Ajustes por operaciones internas	0,00 €	0,00€
<u>Capac./Nec.Financ. Entidad</u>	462.939,06 €	1.191.189,69€
<b>CUMPLE OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>		

Con fecha 5 de mayo de 2.015 ha sido enviada y firmada la información del presente informe a través de la plataforma electrónica habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del contenido de este informe debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

La Comisión queda enterada. \*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguna Nieto.

Por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que en este apartado quiere desde su grupo centrarse en los gastos de economía y para mejorar ese plan de ajuste propone que se eliminen las productividades fijas que algunos trabajadores cobran.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejales Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín, manifiesta dictamen de comisión.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que el Pleno se da por enterado.

#### 6. **DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO DEL PLAN DE AJUSTE REGULADO EN EL R.D. LEY 4 DE 2012.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 22 de Julio de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por la Interventora Interina.

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, APROBADO POR EL PLENO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2.012.- 1º TRIMESTRE DE 2.015.

SILVIA COLOMA MUÑOZ, Interventora interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, según lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012,

de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, INFORMA

#### NORMATIVA APLICABLE

- Artículo 10 del Real Decreto ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

- Artículo 10 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

#### ANTECEDENTES

En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, se emitió el informe de la Intervención Municipal de fecha 30 de marzo de 2012 relativo al plan de ajuste de este Ayuntamiento por una duración de 10 años.

Mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012 el Ayuntamiento de Almansa aprobó el plan de ajuste elaborado de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RDI 4/2012, siguiendo el modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprobó el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012, emitió informe favorable al citado plan de ajuste.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Según el artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012 la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

a) Avaes públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con

entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

c) Operaciones con derivados.

d) Cualquier otro pasivo contingente.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

### CUESTIONES PREVIAS

La contabilidad del trimestre puede sufrir variaciones antes del cierre y de la liquidación del ejercicio, por lo que la información que se incluye en el presente informe, y la que se va a remitir al Ministerio a través de la plataforma telemática, es la disponible a fecha de hoy en la intervención municipal, la misma no debe tener alteraciones sustanciales dada la situación en la que se encuentra la contabilidad, pero sí que puede variar en algunos aspectos presupuestarios.

Los importes consignados en el apartado 5.e) del presente informe, reflejan la cuantificación anual de cada medida respecto a los ajustes acumulados en el ejercicio anterior, teniendo en consideración las directrices dictadas por el Ministerio de Hacienda para la cumplimentación de estos cuadros.

### INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE

a) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS Y OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL CRÉDITO DISPUESTO.

a.1) AVALES PÚBLICOS RECIBIDOS.

No se ha recibido durante el primer trimestre ningún aval.

a.2) OPERACIONES O LÍNEAS DE CRÉDITO CONTRATADAS IDENTIFICANDO LA ENTIDAD, TOTAL DEL CRÉDITO DISPONIBLE Y EL CRÉDITO DISPUESTO.

Durante este trimestre el detalle de las líneas de crédito es el siguiente:

Entidad	Importe Formalizado	Importe Amortizado	Importe Disponible	Importe Dispuesto	Vencimiento
CAIXABANK	5.000.000,00 €		1.500.000,00 €	3.000.000,00 €	31/10/2015

b) DEUDA COMERCIAL CONTRAÍDA CLASIFICADA POR SU ANTIGÜEDAD Y SU VENCIMIENTO.

En miles de euros	Antigüedad											Total
	Año 2015				Año 2014					Año 2013	Ejercicios anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre	1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre	Total			
Capítulo 2	631,23	0,00	0,00	0,00	18,06	0,00	0,00	0,00	649,29	0,00	0,00	649,29
Capítulo 6	681,47	0,00	0,00	0,00	5,00	0,00	0,00	0,00	686,47	0,00	0,00	686,47
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>1312,70</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>23,06</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1335,76</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1335,76</b>

La deuda comercial a 31/03/2015, correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago, procedentes de los periodos que se especifican, se ha cifrado en 1.335,76 miles de euros, con el detalle por años y fecha de antigüedad que se refleja en el cuadro anterior.

c) OPERACIONES CON DERIVADOS.

No existen operaciones con derivados.

d) CUALQUIER OTRO PASIVO CONTINGENTE.

No existe otro pasivo contingente.

e) ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRODUCIDAS EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN O EN LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE.

1.- Ingresos:



Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2015 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	90,00	457,84					-31,25	426,59	408,71%
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).	572,50						0,00	0,00	-100,00%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.	76,50								-100,00%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	492,50	50,37	1,08				-6	44,37	-89,77%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	492,50	767,60	-49,51				-198,04	569,56	55,80%
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES</b>									
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	1.724,18	1.275,81	-49,51	0,00	0,00	0,00	-235,29	1040,52	-26,00%

## 2.- Gastos:

Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2015 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6)	585,80	600,29	-2,00				-8,00	592,29	2,47%
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	473,00	637,48	-12,50				-57,00	580,48	34,77%
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	100,00	84,02	0,00				0,00	84,02	-15,98%
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)									
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	868,68	899,83	-18,50	0,00	0,00	0,00	-105,00	794,83	3,58%
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente			-18,50				-105,00		
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente									
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES			-33,00	0,00	0,00	0,00	-170,00		
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES	2.027,48	2.221,62	-33,00	0,00	0,00	0,00	-170,00	2.0515,62	1,19%

## e.1) MEDIDAS EN MATERIA DE INGRESOS

### e.1.1) Impuesto sobre Bienes Inmuebles

En las previsiones se recogió el incremento del 10% de la tarifa aprobado en la Ley 16/2013, de 29 de octubre, pero los derechos reconocidos de este impuesto no se han contabilizado en este trimestre.

Se han iniciado actuaciones municipales para la puesta en marcha de la inspección tributaria de las unidades urbanas que no se encuentran de alta en el padrón fiscal.

### e.1.2) Tasas y Precios Públicos

Se modificaron en el ejercicio 2012 las tarifas de las Ordenanzas fiscales de la Tasa de Escuelas Infantiles y de la Tasa de instalaciones deportivas, recogiendo los incrementos previstos en el plan de ajuste.

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 136 de fecha 24 de noviembre de 2014 se publicó la aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2015.

No ha sido posible aplicar la Ordenanza de Telefonía Móvil, en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 12 de julio de 2012, que en aplicación del artículo 13 de la Directiva europea de autorización (Directiva 2002/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002), declara que no es posible imponer ningún tipo de canon a los operadores de telecomunicaciones que utilizan dichas redes, pero que no son propietarios de las mismas, debiendo iniciarse el oportuno expediente que anule la citada Ordenanza a la vista de las distintas sentencias que han tenido entrada en este Ayuntamiento y declaran la nulidad de la misma.

No se han cumplido las previsiones de incremento de la recaudación de las tasas de agua, alcantarillado y saneamiento por la concesión, a finales de 2012, del ciclo integral del agua a una empresa privada, que conlleva la retribución al concesionario a través del cobro de estas tasas.

e.1.3) Gestión de la recaudación ejecutiva a través del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación

En el pleno celebrado el día 15 de noviembre de 2012 se aprobó la incorporación del Ayuntamiento a dicho Organismo, habiéndose firmado el convenio con la Diputación Provincial de Albacete el día 1 de febrero de 2013. La oficina en Almansa fue abierta a los contribuyentes en el mes de abril de dicho año, habiendo comenzado a gestionar los conceptos tributarios y la recaudación ejecutiva. Los resultados de este cambio de gestión podrán ser evaluables a lo largo del presente ejercicio.

e.1.4) Participación de los tributos del Estado

Se recibió en 2014 el importe de la liquidación de la participación de los tributos del Estado del año 2012. Para el ejercicio 2015 han aumentado las entregas a cuenta por este concepto.

e.2) MEDIDAS EN MATERIA DE GASTOS

e.2.1) Reducción de costes de personal

En el ejercicio 2012 se adoptaron todas las medidas previstas en esta materia dentro del Plan de ajuste. En relación con las productividades, las obligaciones contabilizadas en el trimestre hacen difícil que se cumplan las cifras

recogidas en el plan.

#### e.2.2) Órganos de Gobierno y personal eventual

Se mantiene la reducción del 5% en las retribuciones de los concejales y del personal eventual.

La nueva liberación de un concejal en abril de 2013 y el nombramiento, en el pleno celebrado el 28 de abril de 2014, de un nuevo efectivo como personal eventual ha provocado una desviación en los importes consignados en la previsión inicial del plan.

En el Presupuesto de 2013 se recogió la disminución de un 25% en las asignaciones a los Grupos Municipales, respecto a las previstas al inicio del ejercicio 2012.

#### e.2.3) Disolución de la Emisora Municipal de Almansa, S.A.

El pleno municipal celebrado el día 31 de julio de 2012 aprobó la disolución de esta sociedad, habiéndose elevado a escritura pública el día 10 de enero de 2013. Mediante escritura pública de fecha 9 de agosto de 2013 se dio por liquidada la sociedad.

#### e.2.4) Ahorros en servicios culturales y fiestas

Aunque no se ha celebrado en este trimestre la "Recreación Histórica de la Batalla de Almansa", sí que está prevista su conmemoración en este ejercicio.

No es posible evaluar en estos momentos si se va a generar ahorro en Fiesta Mayores, siendo las previsiones favorables al mismo.

#### e.2.5) Actividades deportivas, educativas, medio ambientales y de índole social.

No es posible evaluar en estos momentos los ahorros que se van a generar en este apartado, pero las consignaciones que figuran en el Presupuesto de 2015 hace previsible que se cumplan en actividades deportivas y medioambientales.

El traspaso del servicio de Ayuda a Domicilio al Consorcio Provincial de Servicios Sociales ha supuesto una disminución importante en el precio/hora pagado por la prestación del mismo, lo que va a suponer un ahorro en 2015.

#### e.2.6) Arrendamientos de locales

Se suprimió el alquiler del centro de la UNED, pasando a ubicarse en un centro público y se rescindió el contrato del "Centro de Exposiciones y Congresos" con efectos del día 1 de enero de 2012.

#### e.2.7) Supresión de la vigilancia privada en los jardines públicos

Desde comienzos del año 2012 se suprimió la vigilancia privada en los jardines públicos.

#### e.2.8) Feria y festejos

En el Presupuesto de 2015 se mantiene la contención del crédito destinado a las aplicaciones presupuestarias de Feria y festejos, pero no es evaluable de momento.

#### e.2.9) Turismo

No se ha participado en Ferias y Exposiciones relacionadas con los servicios turísticos.

#### e.2.10) Alumbrado público

Con fecha 4 de marzo se adjudicó el contrato mixto de Suministro y Servicio para la prestación del Servicio Integral de Alumbrado del Municipio de Almansa” a la mercantil ELECNOR. S.A, cuyo precio anual asciende a 362.731,96 euros, IVA incluido. Teniendo en cuenta los importes consignados en el Presupuesto de 2015 indican inicialmente que no se van a producir ahorros significativos en este apartado.

#### e.2.11) Cesión del parque de bomberos

El pleno celebrado el día 30 de marzo de 2012 aprobó dicha cesión, habiéndose dejado de sufragar los gastos de mantenimiento de dichas instalaciones en el ejercicio 2012.

#### e.2.12) Publicidad institucional

Las aplicaciones presupuestarias en el proyecto de Presupuesto de 2015 se disminuyen respecto a los importes recogidos en la liquidación del ejercicio 2014.

#### e.2.13) Licitación de contratos vencidos

Se ha continuado trabajando en la licitación de los contratos que estaban vencidos, habiéndose obtenido unos importantes ahorros en todos aquellos procedimientos que han sido adjudicados, quedando por adjudicar el contrato de transporte urbano.

#### e.2.14) Disminución subvenciones y convenios con entidades locales

Los importes consignados en el capítulo 4 del Presupuesto de 2015 han disminuido respecto al importe liquidado en el ejercicio 2014.

Del contenido de este informe, según establece el artículo 10 del Real

Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, debe darse cuenta al Pleno de la Corporación.

La Comisión queda enterada. \*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguna Nieto.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que el Pleno se da por enterado.

---

**7. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL EMITIDO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 218 DEL T.R.L.H.L., SOBRE RESOLUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS, REPAROS DE LEGALIDAD Y PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 22 de Julio de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Aclara la Interventora que comprende los reparos planteados de febrero a junio.

**INFORME SOBRE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS, REPAROS DE LEGALIDAD Y PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS**

SILVIA COLOMA MUÑOZ, Interventora Interina del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación con la modificación efectuada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en la redacción del artículo 218 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), emite el siguiente INFORME:

PRIMERO.- La redacción anterior del artículo 218 del TRLHL, regulaba que *“el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.”*

Para dar cumplimiento a la obligación recogida en el artículo precedente esta Intervención ha procedido, hasta la fecha, a incluir en el expediente de la Cuenta General de cada ejercicio, como documentación complementaria a la misma, los informes de intervención con reparos de legalidad a los acuerdos adoptados por el Alcalde.

El artículo segundo punto tres de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ha dado una nueva redacción al artículo 218 del TRLHL, en los siguientes términos:

*“Artículo 218. Informes sobre resolución de discrepancias.*

1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.”

Con esta nueva redacción se recoge expresamente que el cumplimiento de esta obligación constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

SEGUNDO.- A continuación se relacionan los acuerdos adoptados por el presidente de la corporación contrarios a los reparos del órgano interventor, reparos de legalidad y principales anomalías en materia de ingresos:

<b>FECHA REPARO</b>	<b>REPARO</b>	<b>FACTURA/RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA</b>
26/02/2015	Nómina febrero 2015	454/15
30/03/2015	Nómina marzo 2015	696/15
28/04/2015	Nómina abril 2015	986/15
27/05/2015	Nómina mayo 2015	1.162/15
26/06/2015	Nómina junio 2015	1.416/15

En materia de ingresos no se ha producido ninguna anomalía reseñable a la fecha de elaboración del presente informe.

Los informes elevados al Pleno con reparo de legalidad serán incluidos como documentación complementaria de la Cuenta General del ejercicio 2015.

Del presente informe se dará cuenta en la Comisión de Hacienda y habrá de ser incluido en el orden del día del próximo Pleno como un punto independiente.

La Comisión queda enterada.\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto, manifestando que los reparos se refieren a nóminas, que terminarán con el acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos Trabajo; hay que retomar la R.P.T. y que no haya agravios comparativos.

Por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, exigen que esto se haga desde ya. No es lógico tener que hacer todos los meses estos reparos de intervención y de legalidad. Ver si existe ver si existe la posibilidad de crear nuevos puestos de trabajo en vez de pagar esos pluses.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Adrián Megías Collado, manifiesta que estamos ante vergüenzas varias, este equipo de gobierno ha sido capaz, arbitrariamente, puesto que no R.P.T., de aprobar más de 400.000 euros anuales en incentivos de productividad, que se motivan los partes de productividad, productividades que exceden del 30 por ciento anual para algunos empleados respecto de las retribuciones presupuestadas asignadas a los puestos de trabajo. Son frecuentes los informes de productividades que carecen de las formalidades exigidas. El Equipo de Gobierno ha sido incapaz de hacer cumplir la ley, además aprueba productividades que pagan todos los almanseños y lo hacen en contra de lo que dicen los informes de Intervención y Personal y están obrando mal, ya que tienen una forma ilícita en su forma de gestionar.

El Sr. Laguía, manifiesta que en el tema de las productividades se viene actuando así desde hace 20 años, los técnicos son los primeros que firman las productividades. Por lo que hay que retomar el tema de la R.P.T.

El Sr. Megías, manifiesta que no duda de los técnicos, pero 400.000 euros son los gastos en productividades.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para cerrar el punto, respondiendo al Sr. Megías que no va a citar a Sócrates, no porque no lo conozca, manifestando que en el Ayuntamiento todas las productividades las propone un Jefe de Área y las firma, lo que usted está diciendo lo ha firmado un Jefe de Área. Después intervención y personal hacen un reparo porque la propuesta de los técnicos no pueden ser fijas o periódicas. Esas productividades responden a trabajos extraordinarios. Lo que dice el Sr. Megías no es así. Aunque se eliminasen las productividades, ese dinero no se eliminará, sino que se destinaría para determinados servicios, como por ejemplo, para cubrir la seguridad en la feria. Por lo menos Izquierda Unida-Los Verdes, propone ideas y no como hace el Partido Socialista. Estamos de acuerdo en retomar la R. P.T. a partir de la feria. Invitamos al Sr. Megías a que colabore y no al populismo facilón. He decidido intervenir en este punto.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que el Pleno se da por enterado.

---

## **8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOBRE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN AL FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 22 de Julio de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* El Presidente da cuenta de la propuesta, e indica que con cargo a este fondo se va a poder abonar el justiprecio de la primera de las expropiaciones realizadas en la zona verde antes citada, más los intereses devengados, y no las demás, porque para la financiación con este fondo se requiere la firmeza de la obligación.

D. Adrián Megías indica que la Corporación anterior falló en la ejecución de la sentencia,



porque debía haber consignado y pagado el importe del justiprecio, y no se habría alcanzado una suma tan alta de intereses de demora. A Ello contesta el Presidente que si se hubieran expropiado los terrenos cuando el Plan previó, no se hubiera dado lugar a especulación con el precio. D. Cristian Ibáñez entiende que el Ayuntamiento debe hacer frente a sus obligaciones, cuanto antes, para no incrementar la deuda existente.

La Comisión dictamina favorablemente por unanimidad la adhesión al fondo de impulso económico en los términos expresados en la propuesta.\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguna Nieto.

Por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta dictamen de comisión.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín, manifiesta que votan a favor de la adhesión, pero antes de pedir ningún dinero, quiere ver las condiciones.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

---

## **9. DESIGNACIÓN, SI PROCEDE, DE DOS AYUNTAMIENTOS EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.**

Vista comunicación de la Delegación de Economía y Hacienda de Albacete, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Con motivo de las Elecciones Municipales celebradas el pasado día 24 de mayo es necesario renovar la composición del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria. El Consejo lo integran representantes del Ministerio de Economía y Hacienda, de las Corporaciones Locales y de la Comunidad Autónoma.

En el artículo 14 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril por el que se desarrolla el texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por el Real Decreto Legislativo 112004, de 5 de marzo establece la composición de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria.

En este sentido, le solicito designe antes del 24 de Agosto, el nombre de dos Ayuntamientos cuya población de derecho sea superior a 20.000 habitantes (excluido el de Albacete) por los que vota para que ocupen las dos vocalías del Consejo, en cumplimiento del plazo de 90 días desde la celebración de las elecciones locales, establecido en el artículo 2 de la Orden EHA1238612007, de 26 de julio, por la que se determina el ámbito territorial de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid y Barcelona y se establece el procedimiento de designación de los representantes locales en diversos órganos colegiados,

Rogamos envíen su designación a la Gerencia Territorial del Catastro de Albacete. \*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Alcalde, proponiendo que sean el Ayuntamiento de Hellín y el de Villarobledo.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

---

## 10. MOCIONES Y PROPUESTAS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Social, Igualdad, Mayores, Sanidad y Deportes, Participación ciudadana y Juventud, en su sesión celebrada el pasado día 15 de Julio de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Dña. Noemí Pérez presenta la moción que su grupo ha presentado en el registro del ayuntamiento:

AL PLENO

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Carmen Valmorisco Martín, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Almansa, eleva al Pleno para su discusión y aprobación si procede, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los usuarios del centro de mayores de la Plaza Santa María, durante los periodos vacacionales y festivos, no pueden hacer uso de este servicio debido al cierre del mismo, cierre que se debe a la falta de personal.

El cierre de este servicio supone una problemática para la población mayor de nuestra localidad al no cumplirse con ello su principal objetivo siendo este la dotación de un espacio que permite el desarrollo de nuestros mayores en todos sus niveles así como su socialización. En ese sentido la ausencia de este servicio favorecerá el aislamiento social de aquellos mayores que vivan en soledad.

Desde el Grupo Municipal Socialista no compartimos que en momentos de crisis, esta la tengan que pagar aquellos almanseños que más necesitan de la ayuda y complicidad de su Ayuntamiento, como es el colectivo de mayores de nuestra ciudad.

Por todo ello, elevamos al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha proceda a suplir la falta de personal en los periodos citados, para que no queden estas fechas sin servicio en el Centro de Mayores de la Plaza Santa María. \*\*\*

---

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 22 de Julio de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, mediante la que proponen al Pleno de la Corporación la reducción de las retribuciones de los miembros de la Corporación liberados, y los cargos de confianza designados en la sesión plenaria de 29 de junio de 2015.

MOCIÓN AL PLENO DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Desde el Grupo Municipal de izquierda Unida - Los Verdes Almansa, debido a la *situación económica de la mayoría* de los *almanseños* y *almanseñas*, consideramos desproporcionado el salario que percibirá el Alcalde de nuestra ciudad por importe de 55.000€ anuales.

Además, entendemos que los 29.845,20€ que recibirán los concejales con dedicación exclusiva, también son elevados en base al panorama socioeconómico de la ciudad. Y, por suma, consideramos altos los 22.383,90€ con los que se remunerará a los/las concejalas con dedicación parcial al 75%, y los 14.922,6€ destinados a los concejales/as con liberación del 50%, pues la mayoría de vecinos/as no llegan a esos salarios anuales.

En cuanto al personal de confianza y al servicio de los grupos municipales "Popular" y "Socialista", como ya hemos defendido en otras ocasiones, somos partidarios de su eliminación. Pero teniendo en cuenta que la mayoría del pleno defiende su existencia, hablaremos de sus elevados salarios, pues el personal de confianza de alcaldía recibirá hasta 22.370,11€, cifra muy superior a la que recibirán los secretarios/as de grupo que cobrarán 10.279,20€ anuales. No entendemos esta diferencia.

En la elaboración de esta propuesta, hemos tenido en cuenta que el actual Salario Mínimo Interprofesional en nuestro país, se fija en 9.080,4€ anuales. Por ello, basándonos en criterios de justicia social, con el objetivo de reducir la diferencia entre los salarios mínimos y las remuneraciones de nuestros órganos de gobierno, consideramos que el límite debe establecerse en 3 veces el S.M.I. A pesar de ello, establecemos una pequeña excepción en el caso del Alcalde, ya que debido a su mayor responsabilidad y esfuerzo, entendemos que ha de recibir un plus económico, ajustado y suficiente.

Por ello SOLICITAMOS, se aprueben en la próxima sesión las siguientes modificaciones:

- reducción de 25.034,68€, estableciendo la cantidad bruta a percibir por el Alcalde-Presidente en 29.965,32€ anuales. (3.3 veces el S.M.I.)
- reducción de 2.604€, estableciendo la cantidad bruta a percibir por los concejales/as con exclusividad en 27.241,20€ anuales. (3 veces el S.M.I.)
- reducción de 1.953€, estableciendo la cantidad bruta a percibir por los concejales/as liberados al 75% en 20.430,9€ anuales. (2.25 veces el S.M.I.)
- reducción de 1.302€, estableciendo la cantidad bruta a percibir por los concejales/as liberados al 50% en 13.620,60€ anuales. (1.5 veces el S.M.I.)
- reducción de 4.209,31€, estableciendo la cantidad bruta a percibir por el personal de confianza en 18.160,8€ anuales, (2 veces el S.M.I.)
- mantener la cantidad bruta a percibir por los/las secretarios/as de grupo en/ 16.279,20€ anuales, *sin* reducirla, pues consideramos *que es un* salario *justo*. (1'8 veces el S.M.I.)

Sometida a dictamen la moción, es dictaminada a favor, con el voto del representante de I.U., y la abstención de los del P.P. y del P.S.O.E. \*\*\*

Expone la primera moción la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. Noemí Pérez Revert, solicitando del pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, manifiesta que está de acuerdo con la propuesta. Además ello creará puestos de trabajo y así no se cerraría durante todo el año.

Por parte del Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejel D. José Antonio Gil Cuenca, manifiesta que conoce de primera mano el tema y cómo ha sido el trato que se ha dado a los mayores del Centro de Mayores. Para el Equipo de Gobierno, el Centro de Mayores y sus mayores, es importante y quieren una sociedad participativa. Quieren reclamar al gobierno del Sr. Paje, que abran el Centro de Mayores durante los catorce días que permanecía cerrado. Los vecinos del Centro de Mayores, son los que han pagado los distintos recibos de la comunidad, supliendo el retraso del centro en dichos pagos de gastos generales como la calefacción. Por supuesto que reclaman se abra, ya que los mayores tienen mucho que aportar y participar en la Ciudad de Almansa.

La Sra. Valmorisco, manifiesta que el mes de agosto los ancianos, no es que necesiten un sitio donde irse, sino los que menos familia tienen, sólo en los tres últimos años se ha cerrado en agosto. Es mejor no mirar para atrás no sea que le pase lo que a la mujer de Lot.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que por unanimidad queda aprobada la moción presentada.

---

Expone la segunda moción el Sr. Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes D. Cristian Ibáñez Delegido, solicitando del pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín, manifiesta que este es un debate que se debía de haber tenido en el pleno anterior. El Grupo Socialista cree que el trabajo político puede tener una compensación económica. Creen que los ciudadanos que lo decidan se puedan dedicar a la política. Aunque les parece excesiva la liberación del Sr. Núñez, teniendo en cuenta que no es dedicación exclusiva, es viceportavoz del grupo popular en las Cortes de Toledo, sus retribuciones se van al máximo permitido, el grupo popular cuesta 274.000 euros a las arcas municipales. Las dos medias liberaciones también se han subido. Cree que el salario mínimo interprofesional no puede ser un referente, ya que en España está muy por debajo de otros países. Estamos de acuerdo en quitar liberaciones. Pero no son quienes lo tienen que hacer. Su grupo se abstiene.

Por parte del Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania M<sup>a</sup> Andicoberry Esparcia, manifiesta que en primer lugar le recuerda a la Sra. Valmorisco que el tema se vió no cinco minutos antes, sino que en la Junta de Portavoces. Al Sr. Ibáñez, le dice que se podía haber debatido en ese primer pleno y que ahora pocas semanas después se presenta esta moción, no lo entiende. Está muy por debajo de las liberaciones que se conceden y muy por debajo en el salario que les marca la legislación. En Villarrobledo casi 40.000 euros y en Hellín casi 33.000 euros. En cuanto al salario del Alcalde se encuentra dentro de la legalidad y es el que marca el Ministerio. No forma parte de ninguna Comisión por lo que no recibe nada de las Cortes. La retribución, no tiene nada que ver si es justo o injusto. Se limita a lo que dice la ley. El Equipo de Gobierno, defiende que un Concejal que le dedica su tiempo, es juzgar si la retribución es acorde con el trabajo que desarrolla.

El Sr. Ibáñez, manifiesta que su grupo en el primer pleno se abstuvo diciendo que no entendían las contrataciones del personal de confianza, no creemos en este tipo de contrataciones de secretarios de grupo. Aunque también el otro motivo era el salario anual del Sr. Alcalde. El motivo de traer esta moción no es que le hayan dicho en la calle o no algo, sino que lo hacen en base al salario mínimo interprofesional, ya que hay que subirlo porque España está muy por debajo de la media internacional.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con dos votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, once votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y siete abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, se desestima la propuesta presentada.

---

## **11. RUEGOS Y PREGUNTAS**

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Antonia Millán Bonete, manifiesta que quiere felicitar a dos empresas almanseñas Salones Ramona y Bodegas Piqueras, que han obtenido un gran reconocimiento.

El Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular, D. José Francisco Gil García, manifiesta que quiere felicitar una vez más a Dña. Beatriz Laparra al declararse sub campeona del mundo de recorridos de caza.

El Sr. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Cristian Ibáñez Delegido, manifiesta que hay calles de la Ciudad, como es el Paseo de las Palmeras, donde hay una acera llena de matorral, por lo que ruega que el Ayuntamiento avise a sus propietarios para que limpien la zona. Además. El segundo ruego es que hay algunas fuentes del pueblo que funcionan bien y otras que no. La fuente del Parque de los Colomas y otras en el Parque de Mirando al tren, tampoco funcionan. El agua es vital en esta época. También decir que algunas bocas de riego para incendios no siempre funcionan. Por lo que ruega que el Ayuntamiento se interese por este tema y pida información a Aqualia.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Dña. Laura Fernández Giner, manifiesta que hay algunos contenedores de basura en Las Norias, que tienen más basura de lo normal. Por lo que ruega que se controle el horario de tirar y recoger la basura.

Por el Sr. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D. José Enrique Megías Landete, manifiesta que respecto al tema de las fuentes, su grupo ya denunció el estado de las mismas. Quiere preguntar al Sr. Concejala de Mercado por un accidente que hubo con las puertas correderas del mercado municipal, si ya está solucionado.

El Sr. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D. Adrián Megías Collado, manifiesta que volviendo al tema de las productividades no se está respetando lo que dice la ley, ruega al Sr. Alcalde que cuando hable de populismo se mire a su ombligo.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín, manifiesta que el Ayuntamiento tenga previsto en los próximos presupuestos, el 75% de la paga extra de los trabajadores retenida en su día por el Gobierno.

Por último el Sr. Alcalde, manifiesta que se suma a la felicitación por parte de toda la Corporación de las dos empresas almanseñas, así como por Dña. Beatriz Laparra.

En cuanto al tema del Paseo de las Palmeras, volverá a remitirse la documentación para que se solucione en cuanto antes.

En cuanto al tema de las fuentes decorativas, se limpian cada mes y las de beber son fuentes que se rompen mucho y hay gente que las usan para beber y otras que no. Se pasará el parte de que se arreglen y se revisarán de nuevo.

En cuanto a la boca de riego, pedirá información, ya que no les ha llegado ningún parte.

A la Sra. Fernández, le dice que se han aumentado el número de contenedores. todo el mundo sabe que no se puede tirar basura antes de las ocho de la tarde.

Al Sr. Megías Landete, le dice que ya han contestado. Y en cuanto al incidente del mercado, la puerta se averió. Existe un seguro de responsabilidad para el caso de accidentes y ya está solucionado.

Al Sr. Megías Collado, le dice que debería entender para qué son las productividades, servicios de la noche de retreta, previa Junta Local de Seguridad, esa noche los políticos no dormimos. Ninguna productividad se paga sino lleva el visto bueno del Jefe del Área.

A la Sra. Valmorisco, le dice que cuando el Gobierno apruebe que se pague y anuncie que el pago hay que hacerlo en el año en curso, se hará.

---

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dio por finalizada la sesión, las trece horas y cuarenta y cinco minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.